A: STC Americana S.A., de Uruguay, representada por LRV Representaciones de Lara Rachid Vinitzca.
Juncal 1414 Esc. 18
Telef. (+5982) 903 0080 / 021.604 090
Montevideo, Uruguay

CONTRATO N° 5160/2012 – ADQUISICIÓN DE MEDIDORES ELECTRÓNICOS

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE - SBE Nº 790/2012 - ÍTEM 1

CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1

Haciendo referencia a las tramitaciones hechas para la ampliación del suministro del mencionado Contrato vigente, se firma en dos (2) ejemplares el presente Convenio Modificatorio N° 1, en fecha...05 JUN. 2013...

Una vez firmado este Convenio Modificatorio N° 1, tendrá valor contractual a todos los efectos.

En este Convenio Modificatorio N° 1, se establece lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA - SIGNIFICADO DE LOS TERMINOS

Todos los términos contenidos en este Convenio Modificatorio N° 1 tienen el significado establecido en el texto del Contrato N° 5160/2012, firmado entre ANDE y la firma STC Americana S.A., representada por LRV Representaciones de Lara Rachid Vinitzca, en fecha 8 de enero de 2013, para Adquisición de Medidores Electrónicos.

CLAUSULA SEGUNDA - OBJETO

El presente Convenio Modificatorio N° 1, tiene por objeto ampliar las cantidades correspondientes, de acuerdo al siguiente cuadro.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad (1)	Precio Unitario FOB USD (2)	Seguros, Fletes y Otros Gastos por la totalidad USD (3)	Precio Total CIP USD (1x2+3)
1	Medidor electrónico de energía eléctrica monofásico, tipo B	Unidad	7.300	20,06	5.036,95	151.474,95
Precio Total CIP USD						**151.474,95**

ING. CARLOS A. TORRES BAEZ
Oficina de Coordinación de la
Gerencia Comercial

MARCELO CALABRO
APODERADO
STC AMERICANA S.A.

CLAUSULA TERCERA - PRECIOS

El monto total del Convenio Modificatorio N° 1 es de USD 151.474,95 (ciento cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América, con 95/100), en condiciones Costo, Seguro y Flete (CIP) – Depósito de la Contratante en Asunción y/o alrededores hasta un radio de 30 km contados a partir de los límites de la ciudad de Asunción.

CLAUSULA CUARTA - PLAZOS DE ENTREGA

El Plazo de entrega será de (90) noventa días calendario, contado a partir de la fecha de la ampliación de la Carta de Crédito.

CLAUSULA QUINTA - SUBSISTENCIA DEL REGIMEN CONTRACTUAL

Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en el presente Convenio Modificatorio N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este Convenio Modificatorio N° 1.

Marcelo Alejandro Calabró
D.N.I. N° 17.297.560
STC S.A., de Uruguay, representada por
LVR Representaciones de Lara Rachid V.
RUC N° 21485610017

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

Ing. CARLOS D. HEISELE SOSA
Presidente

Ing. Juan C. Alvarez S.
Gerente Comercial

MARCELO CALABRO
APODERADO
STC AMERICANA S.A.

ING. CARLOS A. TORRES BAEZ
Oficina de Coordinación de la
Gerencia Comercial